



# Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico

PO BOX 8148  
BAYAMON PR 00960

## PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL DEL C.T.M.A.P.R.

El programa de Asistencia Legal es uno de los beneficios que te ofrece el Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico. Contamos con profesionales que cubrirán las necesidades de orientación en todo Puerto Rico.

- ❖ Consejería, consultaría y asesoramiento legal relacionada a la profesión
- ❖ Revisión y redacción de contratos generales y contratos de arrendamiento relacionados a su negocio propio o taller. Los gastos incurridos en el manejo del caso serán responsabilidad del Colegiado.
- ❖ Acciones y daños y perjuicios cuando el Colegiado sea demandado por actos negligentes que se encuentren directamente relacionados a la operación de su profesión (negocio o taller). En todo caso de daños, el Colegiado deberá costear todos los gastos incidentales, directos o indirectos de la litigación así como los honorarios de cualquier perito que sea necesario retener para el caso previa autorización del Colegiado.
- ❖ Asesoramiento y representación relacionados con la renovación o certificación de la licencia de Técnico, Mecánico o Técnicos de Colisión Automotriz. Los gastos incurridos en el manejo del caso serán responsabilidad del Colegiado.
- ❖ El Colegiado asumirá el gasto inicial de sellos y otros gastos necesarios para la preparación de su caso legal ante los Tribunales o Dependencias Gubernamentales. El costo de servicio legal pagado directamente al abogado dependerá de la naturaleza del caso, ya sea ante el **Tribunal (\$150.00) por vista o DACO (\$50.00) por vista aproximadamente.**
- ❖ Los casos de índole criminal no son parte de los servicios legales que ofrece el Colegio.

- ❖ Todo Colegiado moroso tendrá un periodo de espera de un (1) año para solicitar beneficios del Programa de Asistencia Legal. Aquel Colegiado que no esté al día en sus cuotas no podrá reclamar el beneficio. Entiéndase morosidad por el periodo que el Colegiado no haya pagado su Cuota Anual en 60 días a partir de la notificación.
- ❖ Todo Colegiado que caiga en morosidad y que tenga un caso activo en la Oficina del Abogado bajo el Programa de Asistencia Legal de no ponerse al día en periodo de 60 días según reza nuestro Reglamento General; perderá el beneficio de la representación a los precios especiales establecidos bajo el Programa.
- ❖ Orientación y/o Representación Legal- para asuntos relacionados con la profesión - ante Agencias Administrativas y Tribunal de Primera Instancia, por lo que no incluye recursos apelativos. De interesar estos recursos apelativos el Colegiado pagará por este servicio a costos especiales por ser Colegiado, según establecidos por el Programa de Asistencia Legal.

En casos no relacionados con la profesión, los Colegiados obtendrán tarifas reducidas. Debe haber un contrato escrito entre el Colegiado y el abogado que indique los acuerdos y gastos que pudiera incurrir según sea el caso. ***Es responsabilidad del Colegiado cubrir los gastos iniciales de representación tales como: sello, fotocopias, transcripciones, etc.*** El abogado se reserva el derecho de rehusar la representación legal de cualquier Colegiado, por entender que no ameritan representación o que entienda atenten contra los mejores intereses del Colegio.

**TARIFAS REDUCIDAS PARA CASOS NO RELACIONADOS CON LA PROFESION**

<b>TIPO DE CASO</b>	<b>PRECIO REGULAR</b>	<b>PRECIO COLEGIADO</b>
<b>Casos de daños y perjuicios</b>	<b>Adultos 33%</b> <b>Menores 24%</b>	<b>Adultos 25%</b> <b>Menores 20%</b>
<b>Casos de Herencia</b>	<b>\$3,000.00</b>	<b>\$1,500.00</b>
<b>Casos de Herencia Contencioso</b>	<b>\$3,000.00 (retainer) 15%</b>	<b>\$1,500.00 (retainer) 10%</b>
<b>Declaraciones Juradas</b>	<b>\$25.00</b>	<b>\$15.00</b>
<b>Casos Laborales</b>	<b>25%</b>	<b>20%</b>

## **PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL DEL C.T.M.A.P.R.**

Para solicitar Asistencia Legal en el CTMAPR debe seguir los siguientes pasos:

- ❖ El Colegiado puede visitar y/o comunicarse a nuestras oficinas. **Este deberá tener su colegiación al día así como su licencia, o que esté dentro de los sesenta (60) días de gracia como lo estipula el Artículo 10 de la Ley 50 del 30 de junio de 1986.**
- ❖ Se corrobora la información personal, teléfono y dirección del Colegiado para poder completar el referido para el abogado.
- ❖ Se envía el referido vía fax al abogado al cual pertenece el Colegiado, el abogado se comunicará con el Colegiado. **LOS ABOGADOS NO ACEPTARAN LLAMADAS DE COLEGIADOS.**
- ❖ Se le solicita a los Colegiados que de tener vista en el tribunal, querellas en el Departamento de Asuntos al Consumidor se comuniquen con **dos (2) semanas de antelación**, de esta forma el licenciado podrá brindarle mejor orientación y ofrecerle un servicio de excelencia a todos.

**Para más información:**

- **Libre de Cargos** 1-800-981-4588
- **Oficina Central** (787)740-8484 Ext.2007 Fax (787)740-0745
- **E-Mail** [ctmapr1@prtc.net](mailto:ctmapr1@prtc.net)
- **Web Page** [www.ctmapr.com](http://www.ctmapr.com)
- **Dirección Postal** PO BOX 8148 Bayamón PR 00960
- **Dirección Física** Urb. Santa Juanita  
Ave. Lomas Verdes AS 47  
Bayamón PR 00956

[WWW.CTMAPR.COM](http://WWW.CTMAPR.COM)

[WWW.FACEBOOK.COM/CTMAPR](http://WWW.FACEBOOK.COM/CTMAPR)

**UNIÓN, CONFRATERNIZACIÓN Y PROGRESO**